



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE  
SANGRE

CONTRATO N° D6M0103  
PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL BANCO DE SANGRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. DOCTOR GILBERTO EDUARDO MEZA REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "**EL INSTITUTO**" Y POR LA OTRA EMPRESA, **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSIGUIENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADO POR EL C. **ALBERTO GAMEZ GONZALEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", DECLARA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:**
- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.2.** ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.3.** SU REPRESENTANTE, EL C. DR. GILBERTO EDUARDO MEZA REYES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO EN REPRESENTACION DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 79,860, DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BENITO GUERRA SILLA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 7 DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
  - I.4.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, SOLICITADO POR LA COORDINACION DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA MEDICA.
  - I.5.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060425, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO 0000161628, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE ANALISIS Y EVALUACION DEL GASTO EL 02 DE DICIEMBRE DE 2015, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 3 (TRES)**.

LOS COMPROMISOS EXCEDENTES NO CUBIERTOS DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO, QUEDARÁN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE EL IMSS, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS FISCALES CORRESPONDIENTES DE 2017 AL 2019, QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL IMSS.

- I.6.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDICANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-019GYR988-T5-2015**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 TER, 28 FRACCIÓN II, 29, 36, 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO, 39, 51 Y RELATIVOS DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.7.** CON FECHA 13 DE ABRIL DEL 2016, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, ADJUDICANDO A "**EL PROVEEDOR**" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE BIENES MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET®).
- I.8.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 277 F, PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL CONSEJO TECNICO DE "EL INSTITUTO" AUTORIZO LA CELEBRACION DEL PRSENTE CONTRATO PLURIANUAL, Y EL PRESUPUESTO A JERCER EN EL MISMO, CONFORME AL ACUERDO NUMERO ACDO.SA3HCT.220715/160.P.DF., EMITIDO POR EL CITADO ORGANO DE GOBIERNO, EL DIA 23 DE JULIO DE 2015.
- I.9.** PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: AV. LOMAS VERDES No. 52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53150

- II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE  
SANGRE

CONTRATO N° D6M0103  
PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

- I.1.-** ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,227 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1979, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO TREVIÑO LOZANO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 55 DE MONTERREY, NUEVO LEON, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 45 FOL. 231 DE FECHA 23 DE ENERO DE 1980.
- II.2.-** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. ALBERTO GAMEZ GONZALEZ QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,325 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 97 DE MONTERREY, NUEVO LEON, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.-** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IEF-791129-1F4.
- II.4.-** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL COMERCIALIZACION, SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y SERVICIO DE INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA COMO PRESTADOR DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EQUIPOS E INSUMOS DE DIAGNOSTICO DE LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE, TOMOGRAFIA E IMAGENOLIGIA QUE DE REQUIERAN. LA COMPRA, VENTA Y FABRICACION DE TODO GENERO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y REFACCIONES ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y MECANICOS PARA USOS EDUCATIVOS CLINICOS, DE PROCESO Y LABOARTORIO, INCLUYENDO EQUIPOS QUE CONTENGAN O REQUIERAN FUENTES RADIATIVAS Y/O DISPOSITIVOS GENERADOS DE RADIACION IONIZANTE.
- II.5.-** SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**, EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EN CASO DE NO CONTAR CON TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE LA COMPAÑÍA DE OUTSOURCING, DIRIGIDA A **"EL INSTITUTO"** Y PRESENTAR LOS PAGOS OBRERO PATRONALES DE ESA COMPAÑÍA.
- II.6.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7.** CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.** CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DEL AÑO 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS", DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2015.
- II.9.-** MANIFIESTA, QUE REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.11.-** PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE  
SANGRE

CONTRATO N° D6M0103  
PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

DERIVEN DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN TACUBAYA No. 1701, COL. JARDIN ESPAÑOL, C.P. 64820, MONTERREY, NUEVO LEON. TELÉFONO 17 19 06 00.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE TRANSMISION DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A CADA PACIENTE AL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO EMPLEANDO EL ESTANDAR HL7 V3, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO A EJERCER, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE IMPORTE MÍNIMO DE \$1,190,162.58 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 58/100 M. N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$2,976,811.16 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 16/100 M. N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), CONFORME AL PRECIO DESCRITO EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

**LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO**

**TERCERA.-FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, DE ACUERDO AL REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR; EL QUE SERÁ COTEJADO, CONCILIADO Y APROBADO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES POR EL RESPONSABLE DEL BANCO DE SANGRE DE CADA UNIDAD MÉDICA Y, ESTAR FIRMADO POR EL JEFE DEL BANCO DE SANGRE, EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y "EL PROVEEDOR"; LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS ELABORADO POR "EL PROVEEDOR", DEBIDAMENTE CONCILIADO POR LA UNIDAD MÉDICA, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE ESTA UNIDAD MÉDICA.
- B) EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU (CFDI) O FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL PAGO.
- C) "EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD Y EVALUACIÓN FINANCIERA DE CADA UNIDAD MÉDICA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DE CADA UNA DE LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE "EL PROVEEDOR" ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA, CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE  
SANGRE

CONTRATO N° D6M0103  
PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL DESCUENTO QUE "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES APLICABLES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE Y CONFORME AL **ANEXO 1 (UNO)**.

**PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2019.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO ADJUDICADO EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES, A PARTIR DEL DÍA 01 DE JULIO DEL 2016.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO EN ESTA UNIDAD MEDICA Y DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T28 (T VEINTIOCHO) "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS PARA INICIO DEL SERVICIO" QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, A PARTIR DEL DÍA 91 POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA DEL 29 DE JUNIO DE 2016. SE OBLIGA A ENTREGAR E INSTALAR LOS EQUIPOS, REACTIVOS, BIENES DE CONSUMO, CONTROLES Y CALIBRADORES, PONERLOS EN MARCHA DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO EN SU CASO, RESPECTO DE LAS PARTIDAS RELACIONADAS CON EL PAQUETE 2, DEBERÁN SER INSTALADAS Y PONER A PUNTO, LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y SISTEMA DE INFORMACIÓN, DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES DEL FALLO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LA COORDINACIÓN Y ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS PARA OFRECER EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA "EL INSTITUTO" ENTREGARÁ UN PROCEDIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE SE DEBERÁN REALIZAR PARA LA PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO UN CRONOGRAMA DE LAS MISMAS.

DENTRO DE ESTE PLAZO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ:

- I. REALIZAR LAS ADECUACIONES DESCRITAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN GLOBAL Y ESPECÍFICA DE LOS EQUIPOS PRESENTADA EN SU PROPUESTA TÉCNICA JUNTO CON LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS;
- II. CAPACITAR AL PERSONAL EN EL USO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PERIFÉRICOS SEGÚN SU PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PRESENTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA;
- III. ENTREGAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO;
- IV. ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN IDIOMA ESPAÑOL O CON TRADUCCIÓN RESPECTIVA AL ESPAÑOL;
- V. GESTIONAR LA ASIGNACIÓN DE UN NODO DE RED CON IP FIJA PARA EL SERVIDOR;
- VI. INSCRIBIR A LOS BANCOS DE SANGRE QUE LE SEAN ADJUDICADOS A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (SEGÚN APLIQUE POR LAS PARTIDAS QUE LE SEAN ADJUDICADAS), POR CADA PAQUETE ADJUDICADO Y ENTREGAR EVIDENCIA AL JEFE O RESPONSABLE DEL BANCO DE SANGRE;
- VII. REALIZAR REUNIÓN (ES) INFORMATIVA (S) CON EL JEFE O RESPONSABLE DEL BANCO DE SANGRE PARA EXPLICAR LOS LINEAMIENTOS Y ALCANCES DE SU SERVICIO;
- VIII. ENTREGAR AL JEFE DEL BANCO DE SANGRE, PUESTO DE SANGRADO Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE CADA UNIDAD, LA PROPUESTA DE BANCOS DE SANGRE ALTERNOS REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD CON QUIENES PROCESARÁ LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS EN CASO DE ALGUNA CONTINGENCIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE  
SANGRE

CONTRATO N° D6M0103  
PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UN INVENTARIO DE SEGURIDAD DE BIENES, CORRESPONDIENTE A 30 (TREINTA) DÍAS DE CONSUMO MÁXIMO, A FIN DE ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE EN EL BANCO DE SANGRE.

POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE Y PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES", SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN EL QUE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES. DICHA MODIFICACIÓN DEBE DE SER NECESARIAMENTE EN UNA UNIDAD DENTRO DE LA MISMA REGIÓN QUE SE LE HAYA ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR".

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** CUANDO "EL PROVEEDOR", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ESTA UNIDAD MEDICA, TODA VEZ QUE EL EQUIPO ES PROPIEDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR REMISIONADOS LOS EQUIPOS E IDENTIFICARLOS CON SU CORRESPONDIENTE NÚMERO DE SERIE, ASÍ COMO LA FECHA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS DATOS CORRESPONDIENTES DE "EL PROVEEDOR" Y TELÉFONOS PARA REPORTAR LA SOLICITUD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON BASE AL ANEXO NÚMERO T11 (T ONCE) MISMO QUE FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE REALIZAR LA ADECUACIÓN AMBIENTAL A FIN DE PODER INSTALAR, PONER EN MARCHA, BRINDAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITAR PARA EL ADECUADO USO DE LOS EQUIPOS, SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL FIN DE MANTENER EN OPERACIÓN LOS BIENES Y SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO 15 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y CONTROL DE CALIDAD" DE LA NORMA NOM 253-SSA1-2012". LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS A LAS QUE SE LES REALIZARÁN LAS PRUEBAS INCLUIDAS EN LA TABLA DE ESTUDIOS A PROCESAR EN BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES, DEBERÁN SER TRANSPORTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SER CONCENTRADOS EN LOS BANCOS DE SANGRE AUTORIZADOS, ASÍ COMO EN LOS LABORATORIOS ALTERNOS QUE ESTÉN CERTIFICADOS, A FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CON UNA FRECUENCIA MÍNIMA DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES (COMO MÁXIMO CADA DÍA 25 DE MES), EN CALENDARIO PACTADO CON EL JEFE DEL SERVICIO, VISITAS DE MONITOREO AL BANCO DE SANGRE DE ESTA UNIDAD MÉDICA, EN LA CUAL COTEJARÁ LA PRODUCTIVIDAD REGISTRADA Y LA DE APOYO ANALÍTICO CUANDO ASÍ SUCEDA Y LA EXISTENCIA DE LOS INSUMOS A FIN DE CUMPLIR CON OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL REPORTE DE PRUEBAS REALIZADAS AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ESTA UNIDAD MEDICA CON LAS OBSERVACIONES A QUE HAYA LUGAR Y FIRMADA POR EL JEFE O RESPONSABLE DEL BANCO DE SANGRE, PUESTO DE SANGRADO O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN. ESTA VISITA DEBERÁ REALIZARLA EXCLUSIVAMENTE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO MATUTINO DE 7:00 HORAS A 13:00 HORAS.

"EL PROVEEDOR" REPODRÁ LOS BIENES UNA VEZ REALIZADO EL CONTEO E INVENTARIO DIRECTAMENTE EN ESTA UNIDAD MEDICA DE "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VISITA DE LA UNIDAD Y OBTENDRÁ EL VISTO BUENO DEL JEFE O RESPONSABLE DEL BANCO DE SANGRE O A QUIEN DESIGNE "EL INSTITUTO" EN SU AUSENCIA.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ A CADA UNIDAD MÉDICA Y A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, LOS RESULTADOS DERIVADOS DEL CONTROL EXTERNO DE LA CALIDAD INTERNO Y EXTERNO, LOS CUALES SERÁN ANALIZADOS CONJUNTAMENTE CON EL JEFE O RESPONSABLE DEL BANCO DE SANGRE, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS EN SU CASO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NOM-253-SSA1-2012. LA CPIM PODRÁ MONITOREAR Y SUPERVISAR DICHAS ACCIONES.

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PROPONGA BIENES E INSUMOS (REACTIVOS) QUE REQUIERAN TEMPERATURAS ESPECÍFICAS PARA SU CONSERVACIÓN, ÉSTE DEBERÁ PROPORCIONAR EL EQUIPO REFRIGERADOR NECESARIO PARA ESTE FIN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD. ADICIONALMENTE, EN EL CASO DE QUE PARA EL SERVICIO OFERTADO SE REQUIERA EL USO DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, TAL COMO REFRIGERADORES BIOMÉDICOS, CENTRÍFUGAS, ETC., SE DEBERÁ PROPORCIONAR E INSTALAR DICHOS EQUIPOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS INDIRECTOS DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, CARTAS ORIGINALES EMITIDAS POR LOS FABRICANTES O POR SUS REPRESENTADAS EN MÉXICO (PROPIETARIAS DE LOS REGISTROS SANITARIOS) POR MEDIO DE LAS CUALES SE COMPROMETEN SOLIDARIAMENTE CON "EL PROVEEDOR" A ENTREGAR, INSTALAR, BRINDAR MANTENIMIENTO Y MANTENER EN OPERACIÓN LOS EQUIPOS, ACCESORIOS, INSUMOS, REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO POR TODO EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES, ENTREGABLES Y DEMÁS CONDICIONES SE ENCUENTRAN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE  
SANGRE

CONTRATO N° D6M0103  
PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES RUBROS, QUE SE ENUNCIAN, SIN LIMITAR:

- EQUIPAMIENTO
- ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO
- INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
- ASISTENCIA TÉCNICA
- CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS
- REACTIVOS Y CONSUMIBLES CONFORME AL **ANEXO T9**
- ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA
- SISTEMA DE INFORMACIÓN
- EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS
- INFRAESTRUCTURA DE RED
- INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE
- CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE
- PROGRAMA DE ENTREGAS
- NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

**CALIDAD.- "EL PROVEEDOR"** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PROPORCIONARÁ A CADA UNIDAD MÉDICA LOS RESULTADOS DERIVADOS DEL CONTROL DE CALIDAD, LOS CUALES SERÁN ANALIZADOS CONJUNTAMENTE CON LOS JEFE O RESPONSABLES DEL BANCO DE SANGRE, PUESTOS DE SANGRADO Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, A FIN DE TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS EN SU CASO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NOM-253-SSA1-2012.

**CONTROL DE CALIDAD INTERNO.- "EL PROVEEDOR"** PARA LAS PRUEBAS DE SEROLOGÍA DEBERÁ PROPORCIONAR DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA CONTEO MENSUAL LOS SIGUIENTES CONTROLES: NEGATIVO, POSITIVO Y POSITIVO DÉBIL, ADICIONAL AL QUE INCLUYE EL FABRICANTE, (ESTE ÚLTIMO CON UN VALOR QUE NO EXCEDA TRES VECES EL PUNTO DE CORTE Y TRAZADO A UN PATRÓN INTERNACIONAL DE ACUERDO AL INCISO A) EL APARTADO 15.9.2 DE LA NOM-253-SSA1-2012) QUE SERÁN UTILIZADOS AL INICIO DE CADA CORRIDA O CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EVALUACIONES ANALÍTICAS Y DE ATRIBUTOS A LOS EQUIPOS Y REACTIVOS CON LOS QUE SE ESTÉ PROPORCIONANDO LOS SERVICIOS, PARA ACEPTAR AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y RECHAZAR AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES.

**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.- "EL PROVEEDOR"** DEBERÁ AYUDAR Y CONFIRMAR LA INSCRIPCIÓN A TODOS LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN Y SUS PUESTOS DE SANGRADO EN LOS QUE LES APLIQUE, SEGÚN CORRESPONDA A LOS PAQUETES QUE LE SEAN ASIGNADOS Y CONFORME A LA NOM-253-SSA1-2012, A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO QUE APLICA EL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA.

ADICIONALMENTE, **"EL PROVEEDOR"** EN LOS PAQUETES QUE CORRESPONDAN A LAS PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DE AGENTES INFECCIOSOS TRANSMISIBLES POR TRANSFUSIÓN, Y A LAS PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA, DEBERÁN INSCRIBIR A TODOS LOS BANCOS DE SANGRE, SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN Y SUS PUESTOS DE SANGRADO EN LOS QUE LES APLIQUE, A UN CONTROL DE CALIDAD EXTERNO ADICIONAL CON UN PROVEEDOR QUE CUENTE CON EL RECONOCIMIENTO DE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y CONFIABILIDAD POR UNA ENTIDAD DE ACREDITACIÓN COMO DE ENSAYOS DE APTITUD, CONFORME AL CAPÍTULO 15 DE LA NOM-253-SSA1-2012.

PARA LOS BANCOS DE SANGRE QUE REALIZAN ESTUDIOS DE HLA DEBERÁN CONTAR CON UN CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.

PARA TODOS LOS CASOS DE INSCRIPCIÓN A PROGRAMAS DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA (CPIM), COPIA DE LA INSCRIPCIÓN O FICHA DE PAGO DE LA MISMA, DE LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA DEL 29 DE JUNIO DE 2016 Y POR EL TIEMPO QUE DURE EL PRESENTE CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ANALIZARÁ CONJUNTAMENTE CON EL JEFE DEL BANCO DE SANGRE, PUESTO DE SANGRADO Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN CUANDO ÉSTE ASÍ LO SOLICITE POR ESCRITO, LOS RESULTADOS DERIVADOS DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, CON EL FIN (EN SU CASO) DE TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NOM-253-SSA1-2012.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE ENVIAR TRIMESTRALMENTE LOS RESULTADOS DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA AL CORREO [smi.lab@imss.gob.mx](mailto:smi.lab@imss.gob.mx) Y A LA JEFE DEL BANCO DE SANGRE, PUESTO DE SANGRADO Y/O SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN A TRAVÉS DE LA CUENTA DE CORREO [america.pena@imss.gob.mx](mailto:america.pena@imss.gob.mx)

LOS EQUIPOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES DEBERÁN ENTREGARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS SEGÚN EL DIRECTORIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO T10 (T DIEZ) MISMO QUE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE  
SANGRE

CONTRATO N° D6M0103  
PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES ES EL JEFE O ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA O LA PERSONA QUE DESIGNE "**EL INSTITUTO**" EN SU AUSENCIA.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, NO SE DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

**QUINTA.- CANJE.- DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES.-** A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y DELEGACIONES, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ SOLICITAR A "**EL PROVEEDOR**" EL REEMPLAZO DE LOS REACTIVOS, BIENES DE CONSUMO, CONTROLES Y CALIBRADORES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, NOTIFICANDO POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS A LAS PERSONAS Y/O DIRECCIONES QUE QUEDARON REGISTRADAS COMO CONTACTOS OFICIALES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN.

A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, "**EL PROVEEDOR**" CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, PARA REALIZAR EL REEMPLAZO DE LOS BIENES POR OTROS LOTES QUE NO PRESENTEN LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS IDENTIFICADOS.

EN EL CASO DE QUE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS DETECTE DESVIACIONES DE CALIDAD EN LOS CONTROLES UTILIZADAS POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (CCE), "**EL INSTITUTO**" DETERMINARÁ LAS ACCIONES CONDUCENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES EN LAS UNIDADES MÉDICAS, PERMITIRÁ A EL (LOS) ADMINISTRADOR (ES) DEL PRESENTE CONTRATO DETERMINAR, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "**EL PROVEEDOR**", SOLICITARLE DE FORMA INMEDIATA, LA CORRECCIÓN DE LA (S) DESVIACIÓN (ES) ENCONTRADA (S) O REPOSICIÓN DE ALGÚN INSUMO.

EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS (COMISIÓN FEDERAL DE RIESGOS SANITARIOS O SECRETARÍA DE SALUD) SUSPENDAN O INHABILITEN EL REGISTRO SANITARIO DE "**EL PROVEEDOR**" O FABRICANTE, "**EL INSTITUTO**", ADEMÁS DE QUE PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y APLICAR LA SANCIÓN CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE, SOLICITARÁ A "**EL PROVEEDOR**" LA RECOLECCIÓN DE LOS INSUMOS, LA CUAL DEBERÁ CONCLUIRSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE "**EL INSTITUTO**".

TAMBIÉN PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES A "**EL PROVEEDOR**", CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES O ÉSTOS NO HAYAN SIDO REEMPLAZADOS.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** LA PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERA A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2016 AL 30 DE JUNIO 2019.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A NO TRANSFERIR O CEDER POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO EN ESTE CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE "**EL INSTITUTO**" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA TAL EFECTO.

"**EL PROVEEDOR**", DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE, Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "**EL PROVEEDOR**" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "**EL INSTITUTO**" Y/O TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "**EL PROVEEDOR**" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"**EL INSTITUTO**" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE  
SANGRE

CONTRATO N° D6M0103  
PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

"EL PROVEEDOR" EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA FISCALIZADORA COMPETENTE PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA COMPETENTE, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO" LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES.

**DECIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI A O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA PRIMERA .- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 17 (DIESCISIETE)**, EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES, DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, SITA EN AV. LOMAS VERDES NO. 52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53150.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ DE PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LO OFERTADO.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE  
SANGRE

CONTRATO N° D6M0103  
PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE, INSTALE PONGA A PUNTO LOS EQUIPOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN Y SUS PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y UMAE'S DE ACUERDO A LOS ANEXOS 3, 6, 7 Y 10, DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO EN EL <b>ANEXO T28 (T VEINTIOCHO)</b>	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA DEL 29 DE JUNIO DE 2016.	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO Y NO REALIZADO, SIN INCLUIR EL IVA.	<b>UMAE:</b> JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN	<b>UMAE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA ADECUACIÓN AMBIENTAL EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE INCLUYE INSTALACIÓN DE PERIFÉRICOS TALES COMO (UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS), AIRE ACONDICIONADO, CONEXIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y CABLEADOS (INCLUYENDO DATOS) EN LOS LUGARES DONDE APLIQUE PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL <b>ANEXO T28 (T VEINTIOCHO)</b> Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA DEL 29 DE JUNIO DE 2016.	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO Y EN SU CASO NO REALIZADO, SIN INCLUIR EL IVA.	<b>UMAE:</b> JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN / INGENIERO BIOMÉDICO	<b>UMAE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LAS REPARACIONES NECESARIAS EN CASO DE FALLA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y PERIFÉRICOS CON LOS QUE SE PRESTA EL SERVICIO) EN EL PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA A SOPORTE EN	POR CADA 4 HORAS QUE EXCEDAN EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO.	1% POR CADA 4 HORAS, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO Y EN SU CASO NO REALIZADO, SIN INCLUIR EL IVA. ES DECIR, SE APLICARÁ EL 1% POR LAS PRIMERAS 4 HORAS QUE EXCEDAN EL NIVEL DE SERVICIO, 2% POR LAS SIGUIENTES 4 HORAS QUE SE ACUMULEN Y ASÍ	<b>UMAE:</b> JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN	<b>UMAE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE  
SANGRE

CONTRATO N° D6M0103  
PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
LÍNEA DE ASISTENCIA TÉCNICA.		SUCESIVAMENTE.		
CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA (SUSTITUYA) LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y PERIFÉRICOS QUE SE NECESITAN SUSTITUIR, POR FALLAS EN LOS MISMOS, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A HABER RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL MÁXIMO DE TODOS LOS ESTUDIOS INCLUIDOS EN EL PAQUETE QUE SE DEBA SUMINISTRAR EN EL EQUIPO EN CUESTIÓN QUE NO SE SUSTITUYA, SIN INCLUIR EL IVA.	<b>UMAE:</b> JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN	<b>UMAE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE EL DIRECTORIO DE BANCOS DE SANGRE ALTERNOS REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CON DIRECCIÓN Y TELÉFONO, QUE DARÁN EL SOPORTE EN CASO DE ALGUNA CONTINGENCIA, CUMPLIENDO CON LA NOM-253-SSA1-2012, EL CUAL ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE LOS RESULTADOS.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO, SIN INCLUIR EL IVA.	<b>UMAE:</b> JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN	<b>UMAE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL PROVEEDOR NO SE HAGA CARGO DEL PROCESAMIENTO DE LOS ESTUDIOS CONTRATADOS DURANTE EL TIEMPO QUE NO ESTÉN FUNCIONANDO LOS EQUIPOS Y QUE TENGAN FALLAS, EN LOS BANCOS DE SANGRE ALTERNOS AUTORIZADOS POR EL JEFE DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN O LA ENTREGA DE RESULTADOS SE HAGA POSTERIOR A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA ESTUDIOS DE RUTINA Y 4 (CUATRO) HORAS PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS.	POR CADA 4 HORAS QUE EXCEDAN EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO.	1% POR CADA 4 HORAS, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO Y EN SU CASO NO REALIZADO, SIN INCLUIR EL IVA. ES DECIR, SE APLICARÁ EL 1% POR LAS PRIMERAS 4 HORAS QUE EXCEDAN EL NIVEL DE SERVICIO, 2% POR LAS SIGUIENTES 4 HORAS QUE SE ACUMULEN Y ASÍ SUCESIVAMENTE.	<b>UMAE:</b> JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN	<b>UMAE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE  
SANGRE

CONTRATO N° D6M0103  
PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
CUANDO SE DETERMINE QUE EL PROVEEDOR NO CUENTA CON SOPORTE EN LÍNEA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE FUNCIONE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS LOS 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) DÍAS DEL AÑO, DONDE SE REPORTAN LAS FALLAS A NIVEL NACIONAL Y/O LOCAL.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA DE LOS 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA DEL 29 DE JUNIO DE 2016.	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL EL PRECIO DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO SOLICITADOS SIN INCLUIR EL IVA.	<b>UMAE:</b> JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN	<b>UMAE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO.
CUANDO EL PROVEEDOR NO LLEVE A CABO LA CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA DEL 29 DE JUNIO DE 2016.	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO, SIN INCLUIR EL IVA.	<b>UMAE:</b> JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN	<b>UMAE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO QUE CORRESPONDERÁ A 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS DE CONSUMO, DE LA DEMANDA MÁXIMA MENSUAL PARA CADA UNO DE LOS PAQUETES, POR UNIDAD MÉDICA Y UMAE.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA LOS 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES, PREVIOS A LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO Y NO REALIZADO, SIN INCLUIR EL IVA.	<b>UMAE:</b> JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN	<b>UMAE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO SE INTERRUMPA EL SERVICIO POR NO HABER SUMINISTRADO LOS BIENES DE CONSUMO O ESTE SE LLEVE A CABO EN FORMA INCOMPLETA PARA REPONER EL INVENTARIO, CORRESPONDIENTE A LAS ENTREGAS SUBSECUENTES Y SE REALICE CON POSTERIORIDAD A LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES A CADA VISITA MENSUAL.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO Y QUE OCASIONE INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO Y NO REALIZADO, SIN INCLUIR EL IVA.	<b>UMAE:</b> JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN	<b>UMAE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL PROVEEDOR NO REEMPLACE LOS REACTIVOS, BIENES DE CONSUMO, CONTROLES Y CALIBRADORES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CANJE DE LOS BIENES DE CONSUMO, CONTROLES Y CALIBRADORES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO Y NO REALIZADO, SIN INCLUIR EL IVA.	<b>UMAE:</b> JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN	<b>UMAE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE  
SANGRE

CONTRATO N° D6M0103  
PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
CUANDO EL PROVEEDOR NO LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, UPS, PERIFÉRICOS, CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL Y LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DE HUELLA DIGITAL, NECESARIOS PARA EL CONTROL DEL SERVICIO DEL BANCO DE SANGRE.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO <b>SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA DEL 29 DE JUNIO DE 2016.</b>	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, Y QUE NO TRANSMITIERON SIN INCLUIR EL IVA.	<b>UMAE:</b> INGENIERO BIOMÉDICO	<b>UMAE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BANCO DE SANGRE <b>5640-023-002</b> , NECESARIO PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO, PARA EL CONTROL DEL GASTO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA DEL 29 DE JUNIO DE 2016.	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, Y QUE NO TRANSMITIERON, SIN INCLUIR EL IVA.	<b>UMAE:</b> INGENIERO BIOMÉDICO	<b>UMAE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO DE LABORATORIO PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NECESARIO PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO, Y CONTROL DE GASTO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FALLO DE LA LICITACIÓN <b>SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA DEL 29 DE JUNIO DE 2016.</b>	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS SIN INCLUIR EL IVA.	<b>UMAE:</b> INGENIERO BIOMÉDICO	<b>UMAE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO CONTACTE A LA DSDICDS A EFECTO DE ESTABLECER LA ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS SIGUIENTES: a) LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y MENSAJES HL7 VERSIÓN 3.0 b) LA PRUEBA FINAL EN SITIO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL FALLO.	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS SIN INCLUIR EL IVA.	<b>DIDT:</b>  DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD (DSDICDS)	<b>UMAE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL PROVEEDOR (A QUE LE CORRESPONDA) NO INSCRIBA A TODOS LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE LAS	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA LOS 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO, SIN INCLUIR EL IVA.	<b>UMAE:</b> JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DEL BANCO DE SANGRE Y	<b>UMAE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE  
SANGRE

CONTRATO N° D6M0103  
PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
UNIDADES MÉDICAS A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO ADICIONAL.	PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA DEL 29 DE JUNIO DE 2016.		SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN / INGENIERO BIOMÉDICO	
CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO ESTABLEZCA CONTACTO CON LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD (DSDICDS), DEPENDIENTE DE LA CDSSIS, A EFECTO DE ESTABLECER LA ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS: a) FIRMA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD b) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS c) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE d) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y MENSAJERÍA HL7	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO.	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO, SIN INCLUIR EL IVA.	<b>DIDT:</b> DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD (DSDICDS)	<b>UMAE/LVIE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO 
CUANDO EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE UN CALENDARIO DE DESPLIEGUE DEL SISTEMA EVALUADO CONSIDERANDO TODAS LAS UNIDADES DE ATENCIÓN INCLUIDAS EN EL CONTRATO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO, SIN INCLUIR EL IVA.	<b>DIDT:</b> DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD (DSDICDS)	<b>UMAE/LVIE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE EL GESTOR DE TURNOS AUTOMATIZADO PARA LOS PACIENTES QUE ASISTEN A LA TOMA DE MUESTRA, CONFORME A LO INDICADO EN EL APARTADO 4.1.1. INCISO AB).	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, Y QUE NO TRANSMITIERON, SIN INCLUIR EL IVA.	<b>UMAE/LVIE:</b> INGENIERO BIOMÉDICO	<b>UMAE/LVIE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO 

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE  
SANGRE

CONTRATO N° D6M0103  
PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DE COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS CUANDO ASÍ LO AMERITE EL CASO.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉL DEBERÁN DE CUBRIRSE, DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.-** CON FUNDAMENTO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DEL REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEDUCTIVAS POR ALGUNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS QUE ENSEGUIDA SE RELACIONAN:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO NO SE REALICE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS SEGÚN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	DE ACUERDO A LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA PRESENTADO POR EL PROVEEDOR.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO EN QUE DEBIÓ HABER REALIZADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	2% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	UNA OCASIÓN POR UNIDAD MÉDICA Y NO MAYOR AL 50% DEL TOTAL DE UNIDADES POR DELEGACIÓN, UMAE O LVIE AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	UMAЕ: JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN	UMAЕ: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE EL TRASLADO DE LAS MUESTRAS Y BOLSAS DE SANGRE A LOS BANCOS DE SANGRE Y LOS BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES, EN EL PERIODO ESTABLECIDO.	DENTRO DE LAS SIGUIENTES 10 HORAS COMO MÁXIMO DE SU OBTENCIÓN.	POR CADA 2 HORAS QUE EXCEDAN EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO.	1% POR CADA 2 HORAS, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA	HASTA EN TRES OCASIONES POR UNIDAD MÉDICA Y NO MAYOR AL 50% DEL TOTAL DE UNIDADES POR DELEGACIÓN O UMAЕ AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	UMAЕ: JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN	UMAЕ: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYE LA LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE PIEZAS PARA EL EQUIPO COMPUTO, PERIFÉRICOS, LECTORES DE CÓDIGOS BARRAS Y UPS.	CADA 6 (SEIS) MESES O LO QUE INDIQUE EL FABRICANTE, SI EL PLAZO QUE ESTABLECE ES MENOR.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LA FECHA EN QUE DEBIÓ HABER REALIZADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONTENIDO EN EL PROGRAMA PRESENTADO POR EL PROVEEDOR EN SU PROPOSICIÓN	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	UNA OCASIÓN POR UNIDAD MÉDICA Y NO MAYOR AL 50% DEL TOTAL DE UNIDADES POR DELEGACIÓN, UMAЕ O LVIE AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	UMAЕ: INGENIERO BIOMÉDICO	UMAЕ: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO Y	AL MENOS CADA 6 (SEIS) MESES O ANTES EN CASO DE SER REQUERIDO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LA FECHA EN QUE DEBIÓ HABER REALIZADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	UNA OCASIÓN POR UNIDAD MÉDICA Y NO MAYOR AL 50% DEL TOTAL DE UNIDADES POR DELEGACIÓN, UMAЕ O LVIE	UMAЕ: INGENIERO BIOMÉDICO	UMAЕ: DIRECTOR ADMINISTRATIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE  
SANGRE

CONTRATO N° D6M0103  
PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
SOFTWARE COMPLEMENTARIO.		CONTENIDO EN EL PROGRAMA PRESENTADO POR EL PROVEEDOR EN SU PROPOSICIÓN		AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.		
CUANDO NO SE LLEVE A CABO REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO Y OPERACIONES DEL BANCO DE SANGRE, EN LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO, CONFORME A LA <b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BANCO DE SANGRE 5640-023-002</b> , NECESARIO PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO.	DENTRO DE LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, DE VALIDADOS LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO.	POR CADA 2 HORAS QUE EXCEDAN EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO.	1% POR CADA 2 HORAS, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA	EL IMPORTE TOTAL DE DEDUCCIÓN NO EXCEDERÁ DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	<b>UMAE/LVIE:</b> JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE LABORATORIO	<b>UMAE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL PROVEEDOR NO LLEVE A CABO LA REUNIÓN O REUNIONES INFORMATIVAS PARA HACER DEL CONOCIMIENTO LOS LINEAMIENTOS DEL SERVICIO INTEGRAL CONTRATADO.	A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES ANTES DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DEBIENDO LEVANTAR UNA MINUTA DE TRABAJO PARA ARCHIVO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO.	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	HASTA EN UNA OCASIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	<b>UMAE:</b> JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN	<b>UMAE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE COPIA SIMPLE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS INDIRECTOS DE LA CPIM, EL AVISO DE IMPORTACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS CON UN MÁXIMO DE 4 AÑOS DE FABRICACIÓN (AÑOS 2012, 2013, 2014 Y 2015).	DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO.	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	HASTA EN UNA OCASIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	<b>UMAE:</b> JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN	<b>UMAE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CUANDO SE DETECTE ALGUNA DISCREPANCIA EN LAS CONCILIACIONES DE PRUEBAS	DE ACUERDO A LOS DATOS OBTENIDOS DE LAS BITÁCORAS DIARIOS PROVENIENTES	POR CADA REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS QUE	5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	HASTA EN DOS OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	<b>UMAE:</b> JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DEL BANCO	<b>UMAE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE  
SANGRE

CONTRATO N° D6M0103  
PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
REALIZADAS Y DE BOLSAS DE SANGRE UTILIZADAS QUE OCASIONE UN PAGO EN EXCESO POR PARTE DEL INSTITUTO EN LOS REPORTES MENSUALES DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS. <b>ANEXO NÚMERO T21 (VEINTIUNO)</b>	DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y LA TOMA DE LECTURA DE LOS MEDIDORES DE EQUIPOS, DESGLOSANDO LAS PRUEBAS PARA CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRACIONES, PRUEBAS DEFECTUOSAS, ETC.	SE DETECTE QUE TIENE DISCREPANCIAS QUE OCASIONEN PAGOS EN EXCESO POR PARTE DEL INSTITUTO.			SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN	
CUANDO EL PROVEEDOR NO CORRIJA LAS OMISIONES, ERRORES O INCONSISTENCIAS EN EL MONITOREO DE LOS DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.	DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDO.	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.	HASTA EN UNA OCASIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	<b>UMAE:</b> JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN	<b>UMAE:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DE COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS CUANDO ASÍ LO AMERITE EL CASO.

**"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉL DEBERÁN DE CUBRIRSE, DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**"EL INSTITUTO"** DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS DEDUCCIONES, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 102 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA. LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SERÁN PAGADOS SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"** SE PAGARÁN PREVIA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A **"EL INSTITUTO"** PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LOS GASTOS, LOS CUALES DEBERÁN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE  
SANGRE

CONTRATO N° D6M0103  
PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, SEAN RAZONABLES, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL MISMO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
3. CUANDO INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE LOS SERVICIOS Y/O BIENES HAN SIDO PRESTADOS O SUMINISTRADOS CON ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS.
5. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO Y A FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
8. SI LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFICA A "EL INSTITUTO" LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
9. CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, "EL PROVEEDOR" SEA SANCIONADO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" CON PENALIZACIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES QUE PROPORCIONA A "EL INSTITUTO" Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL MISMO.
10. CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
11. SI "EL PROVEEDOR" NO PERMITE A "EL INSTITUTO" LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA RELATIVA A LA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.
12. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL SENTIDO DE QUE "EL PROVEEDOR" HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE **5 (CINCO)** DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE  
SANGRE

CONTRATO N° D6M0103  
PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR Y NOTIFICAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO", POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PRESTA LOS SERVICIOS O BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE ATENDERÁ A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO REQUERIDO POR "EL INSTITUTO", SE LE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A NO HACER USO INDEBIDO DE LA MISMA, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL INSTITUTO", YA SEAN DE NATURALEZA CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** LA INFORMACIÓN, LOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO, LAS BASES DE DATOS Y LOS ARCHIVOS GENERADOS EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES, SERÁN PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO", LOS CUALES SE CONSERVARÁN EN EL ÁREA SOLICITANTE DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO Y SÓLO PODRÁN SER UTILIZADOS POR UN TERCERO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "EL INSTITUTO", Y BAJO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

**DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** LOS RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERAN CADA UNA DE "LAS PARTES", PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUBSTITUTOS O SOLIDARIOS; QUEDANDO EXIMIDO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS COLABORADORES O SUS BENEFICIARIOS, YA SEA DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, MERCANTIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

**VIGESIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE  
SANGRE

CONTRATO N° D6M0103  
PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**PRÓRROGAS.-** ASIMISMO SE PODRÁN ACORDAR PRÓRROGAS AL PLAZO DE ENTREGA ORIGINALMENTE PACTADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", LO CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. "EL PROVEEDOR" PUEDE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO CUANDO SE ACTUALICEN Y SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS POR "LAS PARTES" EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL INSTITUTO", ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE "EL INSTITUTO".

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE CON DICHO SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO", TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS"  
ANEXO 2 (DOS) "ÁREAS USUARIAS/ADMINISTRADOR DE CONTRATO"  
ANEXO 3 (TRES) "DICTAMEN PREVIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"  
ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN TÉCNICA"  
ANEXO 5 (CINCO) "PROGRAMA DE CAPACITACION"  
ANEXO T3 (TRES) "RELACION DE REGIONES"  
ANEXO T6 (T SEIS) "EQUIPO DE APOYO DE BANCO DE SANGRE"  
ANEXO T7 (T SIETE) "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS"  
ANEXO T8 (T OCHO) "CONTANCIA PARA LA CONSIDERACIONES DE REALIZACION DE PRUEBAS"  
ANEXO T9 (T NUEVE) "RELACION DE REATIVOS Y CONSUMIBLES"  
ANEXO T10 (T DIEZ) "DIRECTORIO DE BANCOS DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSION"  
ANEXO T11 (T ONCE) "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"  
ANEXO T13 (T TRECE) "BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO"  
ANEXO T16 (T DIECISEIS) "BITÁCORA DE EQUIPOS A INSTALAR"  
ANEXO 17 (DIECISIETE) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"  
ANEXO T21 (T VEINTIUNO) "REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS"  
ANEXO 24 (VEINTICUATRO) "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL MÓDULO DE HEMOVIGILANCIA"  
ANEXO T28 (T VEINTIOCHO) "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS PARA INICIO DE SERVICIO"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS

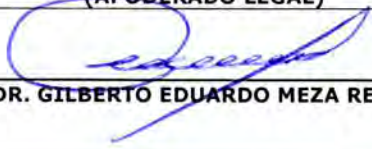



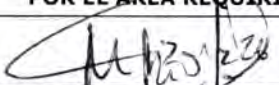
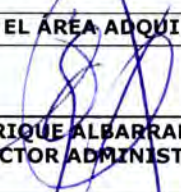
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE  
SANGRE

CONTRATO N° D6M0103  
PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

PARTES, POR TRIPLICADO, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2016, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

<b>"EL INSTITUTO"</b> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (APODERADO LEGAL)	<b>"EL PROVEEDOR"</b> INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.
 _____ DR. GILBERTO EDUARDO MEZA REYES	 _____ C. ALBERTO GAMEZ GONZALEZ APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

<b>POR EL ÁREA REQUIRIENTE</b>	<b>POR EL ÁREA ADQUIRIENTE</b>
 _____ DR. ROLANDO BENITEZ GARDUÑO DIRECTOR MEDICO	 _____ LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL **CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO PARA** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V., DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$1,190,162.58 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 58/100 M. N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$2,976,811.16 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 16/100 M. N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

**Julio 2016 – Junio 2019**

Región	Nombre del subpaquete	Clave Prueba	Nombre de la Prueba	Cantidad Mínimo 2016-2019	Cantidad Máxima 2016-2019	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
5	Inmunohematología	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh automatizada	9,846	24,624	\$66.18	\$651,608.28	\$1,629,616.32
5	Inmunohematología	50.04.002	Prueba cruzada de eritrocitos automatizada	11,904	29,760	\$35.94	\$427,829.76	\$1,069,574.40
5	Inmunohematología	50.04.004	Detección de anticuerpos irregulares contra Eritrocitos por aglutinación, automatizada	12	32	\$51.20	\$614.40	\$1,638.40
5	Inmunohematología	50.04.009	Antiglobulina Humana Monoespecifica anti c3d - anti IgG por técnica manual	1,404	3,510	\$20.95	\$29,413.80	\$73,534.50
5	Inmunohematología	50.04.010	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh manual	1,080	2,700	\$34.92	\$37,713.60	\$94,284.00
5	Inmunohematología	50.04.011	Prueba cruzada de eritrocitos manual	1,080	2,700	\$34.29	\$37,033.20	\$92,583.00
5	Inmunohematología	50.04.012	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO manual	62	162	\$85.47	\$5,299.14	\$13,846.14
5	Inmunohematología	50.04.013	Detección de anticuerpos irregulares contra Eritrocitos por aglutinación, manual	12	32	\$54.20	\$650.40	\$1,734.40

<b>SUB TOTAL</b>	\$1,190,162.58	\$2,976,811.16
<b>IVA</b>	\$190,426.01	\$476,289.79
<b>TOTAL</b>	\$1,380,588.59	\$3,453,100.95







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE  
SANGRE

CONTRATO N° D6M0103  
PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

**Julio-Diciembre 2016**

Región	Nombre del subpaquete	Clave Prueba	Nombre de la Prueba	Cantidad Mínima 0-6 meses	Cantidad Máxima 0-6 meses	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
5	Inmunohematología	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh automatizada	1,641	4,105	\$66.18	\$108,601.38	\$271,668.90
5	Inmunohematología	50.04.002	Prueba cruzada de eritrocitos automatizada	1,984	4,960	\$35.94	\$71,304.96	\$178,262.40
5	Inmunohematología	50.04.004	Detección de anticuerpos irregulares contra Eritrocitos por aglutinación, automatizada	2	6	\$51.20	\$102.40	\$307.20
5	Inmunohematología	50.04.009	Antiglobulina Humana Monoespecifica anti c3d - anti IgG por técnica manual	234	585	\$20.95	\$4,902.30	\$12,255.75
5	Inmunohematología	50.04.010	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh manual	180	450	\$34.92	\$6,285.60	\$15,714.00
5	Inmunohematología	50.04.011	Prueba cruzada de eritrocitos manual	180	450	\$34.29	\$6,172.20	\$15,430.50
5	Inmunohematología	50.04.012	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO manual	10	27	\$85.47	\$854.70	\$2,307.69
5	Inmunohematología	50.04.013	Detección de anticuerpos irregulares contra Eritrocitos por aglutinación, manual	2	6	\$54.20	\$108.40	\$325.20

**SUB TOTAL** \$198,331.94 \$496,271.64

**IVA** \$31,733.11 \$79,403.46

**TOTAL** \$230,065.05 \$575,675.10

**Enero - Diciembre 2017**

Región	Nombre del subpaquete	Clave Prueba	Nombre de la Prueba	Cantidad Mínima 7-18 meses	Cantidad Máxima 7-18 meses	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
5	Inmunohematología	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh automatizada	3,282	8,207	\$66.18	\$217,202.76	\$543,139.26
5	Inmunohematología	50.04.002	Prueba cruzada de eritrocitos automatizada	3,968	9,920	\$35.94	\$142,609.92	\$356,524.80
5	Inmunohematología	50.04.004	Detección de anticuerpos irregulares contra Eritrocitos por aglutinación, automatizada	4	10	\$51.20	\$204.80	\$512.00
5	Inmunohematología	50.04.009	Antiglobulina Humana Monoespecifica anti c3d - anti IgG por técnica manual	468	1,170	\$20.95	\$9,804.60	\$24,511.50
5	Inmunohematología	50.04.010	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh manual	360	900	\$34.92	\$12,571.20	\$31,428.00
5	Inmunohematología	50.04.011	Prueba cruzada de eritrocitos manual	360	900	\$34.29	\$12,344.40	\$30,861.00
5	Inmunohematología	50.04.012	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO manual	21	54	\$85.47	\$1,794.87	\$4,615.38
5	Inmunohematología	50.04.013	Detección de anticuerpos irregulares contra Eritrocitos por aglutinación, manual	4	10	\$54.20	\$216.80	\$542.00

**SUB TOTAL** \$396,749.35 \$992,133.94

**IVA** \$63,479.90 \$158,741.43

**TOTAL** \$460,229.25 \$1,150,875.37



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE  
SANGRE

CONTRATO N° D6M0103  
PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

**Enero - Diciembre 2018**

Región	Nombre del subpaquete	Clave Prueba	Nombre de la Prueba	Cantidad Mínima 19-30 meses	Cantidad Máxima 19-30 meses	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
5	Inmunohematología	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh automatizada	3,282	8,207	\$66.18	\$217,202.76	\$543,139.26
5	Inmunohematología	50.04.002	Prueba cruzada de eritrocitos automatizada	3,968	9,920	\$35.94	\$142,609.92	\$356,524.80
5	Inmunohematología	50.04.004	Detección de anticuerpos irregulares contra Eritrocitos por aglutinación, automatizada	4	10	\$51.20	\$204.80	\$512.00
5	Inmunohematología	50.04.009	Antiglobulina Humana Monoespecifica anti c3d - anti IgG por técnica manual	468	1,170	\$20.95	\$9,804.60	\$24,511.50
5	Inmunohematología	50.04.010	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh manual	360	900	\$34.92	\$12,571.20	\$31,428.00
5	Inmunohematología	50.04.011	Prueba cruzada de eritrocitos manual	360	900	\$34.29	\$12,344.40	\$30,861.00
5	Inmunohematología	50.04.012	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO manual	21	54	\$85.47	\$1,794.87	\$4,615.38
5	Inmunohematología	50.04.013	Detección de anticuerpos irregulares contra Eritrocitos por aglutinación, manual	4	10	\$54.20	\$216.80	\$542.00

**SUB TOTAL** \$396,749.35 \$992,133.94

**IVA** \$63,479.90 \$158,741.43

**TOTAL** \$460,229.25 \$1,150,875.37

**Enero - Junio 2019**

Región	Nombre del subpaquete	Clave Prueba	Nombre de la Prueba	Cantidad Mínima 31-36 meses	Cantidad Máxima 31-36 meses	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
5	Inmunohematología	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh automatizada	1,641	4,105	\$66.18	\$108,601.38	\$271,668.90
5	Inmunohematología	50.04.002	Prueba cruzada de eritrocitos automatizada	1,984	4,960	\$35.94	\$71,304.96	\$178,262.40
5	Inmunohematología	50.04.004	Detección de anticuerpos irregulares contra Eritrocitos por aglutinación, automatizada	2	6	\$51.20	\$102.40	\$307.20
5	Inmunohematología	50.04.009	Antiglobulina Humana Monoespecifica anti c3d - anti IgG por técnica manual	234	585	\$20.95	\$4,902.30	\$12,255.75
5	Inmunohematología	50.04.010	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh manual	180	450	\$34.92	\$6,285.60	\$15,714.00
5	Inmunohematología	50.04.011	Prueba cruzada de eritrocitos manual	180	450	\$34.29	\$6,172.20	\$15,430.50
5	Inmunohematología	50.04.012	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO manual	10	27	\$85.47	\$854.70	\$2,307.69
5	Inmunohematología	50.04.013	Detección de anticuerpos irregulares contra Eritrocitos por aglutinación, manual	2	6	\$54.20	\$108.40	\$325.20

**SUB TOTAL** \$198,331.94 \$496,271.64

**IVA** \$31,733.11 \$79,403.46

**TOTAL** \$230,065.05 \$575,675.10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE  
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE  
SANGRE

CONTRATO N° D6M0103  
PROVEEDOR: INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

ANEXO 2 (DOS)

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

JEFE DEL DEPARTAMENTO CLINICO DE LABORATORIO

DRA. AMERICA IVONNE PEÑA BENITEZ.

El presente contrato fue elaborado y formalizado por la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación respectivo, así como en el numeral VIII, penúltimo párrafo, del Fallo correspondiente.  
Es preciso mencionar que debido a motivos de capacidad y exceso en el tamaño electrónico de los Anexos que integran este instrumento jurídico, se ponen a su disposición los mismos en la Unidad Médica de Alta Especialidad antes referida, para lo cual deberá hacer cita previa para su consulta.